MODIFICACIÓN 01 AL CONTRATO No. 4600097635 DE 2023

VALOR INICIAL:	CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. ($5.317.398.000) EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDO IMPOCONSUMO
DURACIÓN:	DESDE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES	**N/A**
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACIÓN 01 - ADICIÓN 01,** POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M.L. ($476.083.193) EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDO IMPOCONSUMO.

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: Acta CIP 062 del 26 de octubre de 2023.

CONSIDERACIONES

1. El día 24 de marzo de 2023 se celebró el contrato No. 4600097635 de 2023 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y PIMIENTA CATERING Y EVENTOS S.A.S., cuyo objeto es: *"Suministrar alimentación para la operatividad de la fuerza pública y la secretaría de seguridad y convivencia"* por un valor de $5.317.398.000, excluido de IVA e incluido IMPOCONSUMO, presentando una ejecución física de 30,7% y financiera de 24,6%, lo anterior con corte al 22 de octubre de 2023.

2. Que el alcance del objeto contractual, comprende alimentación como refrigerios, almuerzos, cenas e hidratación, entre otros, los cuales son entregados en diferentes actividades que requieren la presencia y/o participación de la Fuerza Pública con asiento en la ciudad de Medellín y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, tales como dispositivos, movilizaciones sociales, comandos situacionales, intervenciones integrales,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

eventos de ciudad, actividades pedagógicas, actividades administrativas y de planeación asociadas a orden público, PMU, elecciones territoriales, entre otros.

3. Que el contrato se ha desarrollado sin ninguna alteración contractual conforme a las especificaciones técnicas; a nivel financiero se han realizado los pagos respectivos conforme a lo estipulado en la forma de pago y a nivel jurídico no se ha realizado ningún tipo de actividad relacionada con procesos de reclamaciones ni procesos sancionatorios o debidos procesos, bien sea por parte de terceros, de la entidad ni del Distrito de Medellín, bien sea para la imposición de multas, incumplimientos o exigencia de la cláusula penal pecuniaria.

4. Que la presente modificación encuentra su sustento, en que si bien con corte al 22 de octubre de 2023 se contaba con disponibilidad presupuestal, el pasado 29 de octubre fue necesario apoyar la jornada electoral suministrándose alimentación; adicionalmente partiendo del análisis realizado a los recursos disponibles por lo que resta de la presente vigencia, según proyección financiera realizada por la supervisión del contrato, basada tanto en los requerimientos para suministrar alimentación como en los consumos históricos que se tienen para los meses de noviembre y diciembre de años anteriores, dicha disponibilidad no permite cubrir las necesidades que se lleguen a presentar para lo que queda del año.

5. Que aunado a lo anterior, con ocasión de los alumbrados navideños, se hace necesario que la Policía Nacional y la Secretaría de Seguridad y Convivencia cuente con más personal permanente en las zonas donde se desarrollan las actividades navideñas enmarcadas en lo que se conoce como plan navidad, traduciéndose en que es imperioso el incremento de la capacidad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia en términos logísticos y operativos, por esto se proyecta tener una navidad igual de dinámica que la presentada en 2022 o incluso un poco más álgida el incremento en el atractivo turístico de Medellín, ello sustentado en el anuncio por parte de EPM señalando que los alumbrados para navidad de la presente vigencia será inspirada en icónicos dibujos animados de Disney, en razón a que desde la Administración Distrital se vienen implementando planes, programas y proyectos estratégicos para la activación socio-económica de la ciudad y, en consecuencia, desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia se debe disponer de personal para contribuir a su ejecución en las Comunas y Corregimientos del Distrito, lo que conlleva a que se incremente significativamente la presencia de la institucionalidad a lo largo de la ciudad y sus corregimientos.

6. Que con la terminación de la presente administración la Secretaría de Seguridad y Convivencia prevé realizar diversas rendiciones de cuentas, en donde se expondrán los avances y resultados de todo el cuatrienio, que sumadas a otros grandes eventos de

ciudad confirmados para noviembre y diciembre, requieren de un acompañamiento integral por parte de la institucionalidad, con el fin de evitar situaciones que puedan afectar la sana convivencia y la seguridad ciudadana, lo cual será cubierto por parte de los uniformados de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y los contratistas y funcionarios de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, realizando recorridos, visitas, turnos de vigilancia, implementación de Puestos de Mando Unificado, puestos de control y otros procedimientos, que normalmente requieren una dedicación, esfuerzo y desgaste físico grande, haciéndose necesaria entonces la alimentación e hidratación, permitiendo la prestación del servicio en adecuadas condiciones humanas.

7. Que en el presupuesto destinado para la adición también se contempla la atención de posibles coyunturas y situaciones de seguridad y/o emergencias derivadas de las condiciones climáticas en ocasión de la actual ola invernal que puedan llegar a presentarse en los barrios, comunas y corregimientos de la ciudad, que no son previsibles y deben ser asumidas a través del presente contrato en tanto que la Secretaría de Seguridad y Convivencia asume roles de coordinación y articulación interinstitucional con Organismos de Seguridad y dependencias asociadas para atender este tipo de situaciones.

8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto la Supervisión encuentra razonable la Modificación No. 1, consistente en Adición No. 01, por la suma de cuatrocientos setenta y seis millones ochenta y tres mil ciento noventa y tres pesos M.L. ($476.083.193) excluido de IVA e incluido IMPOCONSUMO, con la finalidad de poder continuar con la ejecución de las actividades propias del alcance del contrato No. 4600097635 de 2023.

De conformidad con lo anterior, se realiza la siguiente modificación,

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR el contrato por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M.L. ($476.083.193) EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDO IMPOCONSUMO, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de la presente Modificación.

SEGUNDO: FORMA DE PAGO: El valor de la Adición No. 01 se pagará parcialmente acuerdo con las entregas efectivas realizadas por periodo mensual, previa presentación de la factura de cobro debidamente legalizada, presentación de los documentos de soporte de pagos de seguridad social, salarios y prestaciones sociales del contratista y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

TERCERO: El CONTRATISTA, deberá ampliar los amparos contenidos en las garantías del contrato No.4600097635 de 2023, de conformidad a lo establecido en el presente documento.

CUARTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN No. 01, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato No. 4600097635 de 2023.

QUINTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN No. 01, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación al contratista, b) Respuesta del contratista c) Solicitud de modificación al Comité Interno de Planeación, c) Acta del Comité Interno de Planeación d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP e) Registro Presupuestal - RP

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ana María Aristizabal Salazar Jurídico CEEC	**Gustavo Alonso Lopera Echeverri** Líder de Programa **Sonia Esperanza Contreras Suarez** Líder de Proyecto	**Ana María Betancur Martínez** Subsecretaria de Planeación de la Seguridad (E) **José Luis Correa López.** Apoyo Jurídico Especializado.
Secretaría de Seguridad y Convivencia		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia